UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Callao, Julio 09, 2007.

Señor

PRESENTE .-

Con fecha nueve de julio de dos mil siete se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 670-2007-R.- Callao, Julio 09, 2007.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 639-2007-OASA (Expediente Nº 117255) recibido el 03 de julio de 2007, por cuyo intermedio el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita incluir en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2007, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2007-UNAC "Alquiler del local de la Sede del Cono Noreste – San Juan de Lurigancho del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total de S/. 63,648.00 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho nuevos soles), por el período de doce (12) meses.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 063-2007-R de fecha 25 de enero de 2007 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2007, de conformidad con lo que dispone el Art. 7º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM:

Que, el numeral 2) de la VI) Disposición Específica de la Directiva Nº 005-2003-CONSUCODE/PRE aprobado por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado mediante Resolución Nº 380-2003-CONSUCODE/PRE de fecha 29 de diciembre 2003, establece que el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones deberá contener, obligatoriamente, las Licitaciones y Concursos Públicos, así como las Adjudicaciones Directas Públicas y Selectivas que se convocarán en el año fiscal, aún cuando se trata de una Segunda Convocatoria o una posterior;

Que, el Art, 27º, numerales 1) y 2) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, señala que el Plan Anual podrá ser modificado cuando se tenga que incluir algún proceso de selección o cuando se modifique la cantidad prevista de bienes en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección; el titular de la entidad aprobará las modificaciones, concordante con el Art. 25º del Reglamento citado;

Que, el Art. 9°, 9.1., Inc. c), de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, Ley N° 28927, señala los montos para la determinación del proceso de selección para los contratos de arrendamiento, indicando Adjudicación Directa si el valor referencial es inferior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias; es decir, S/. 207.000.00 (doscientos siete mil nuevos soles); asimismo, el Art. 77° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adjudicaciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 063-2006-PCM, señala que la Adjudicación Directa Selectiva se convoca cuando el monto de adquisición o contratación es igual o menor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa por las normas presupuestarias, como es el presente caso;

Que, el Inc. e), Art. 19° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que están

exonerados de los procesos de selección, las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes y servicios no admiten sustitutos y exista proveedor único; de acuerdo a lo que establezca el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

Que, el Art. 20° del Texto Único Ordenado y los Arts. 146° y 147° del citado Reglamento, indican que la Exoneración de proceso de selección se aprobará mediante Resolución del Titular del Pliego de la Entidad, requiriendo obligatoriamente de un informe técnico-legal previo y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la Resolución y el informe que las sustenta a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo responsabilidad del titular del Pliego, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación; adicionalmente deberán publicarse en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, el Art. 11º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, señala que antes de convocar a procesos de selección, la Entidad deberá contar con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento:

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite el Informe Técnico Nº 04-OASA-2007 del 02 de julio de 2007, con cuyo sustento solicita INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2007, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2007-UNAC, para el "Alquiler del local de la Sede del Cono Noreste – San Juan de Lurigancho del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao", comunicando que el valor referencial total para dicha contratación, por el período de doce (12) meses, asciende a la suma de S/. 63,648.00 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho nuevos soles), adjuntando el Oficio N° 309-2007-OPLA e Informe N° 1273-2007-UPEP-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 04 de julio de 2007, por los que esta Oficina informa que existe disponibilidad presupuestal para atender los gastos del referido proceso de selección, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 390-A-2007-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de julio de 2007; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- INCLUIR, en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2007, el proceso de selección, Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2007-UNAC, para el "Alquiler del local de la Sede del Cono Noreste San Juan de Lurigancho del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total, por el período de doce (12) meses, de S/. 63,648.00 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho nuevos soles), incluido el IGV.
- 2º APROBAR la EXONERACIÓN Nº 004-2007-UNAC del proceso de selección por la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva Nº 009-2007-UNAC para el "Alquiler del local de la Sede del Cono Noreste San Juan de Lurigancho del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional del Callao", por un valor referencial total, por el período de doce (12) meses, de S/. 63,648.00 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho nuevos soles), incluido el IGV.
- **3º AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares para que lleve a cabo la mencionada contratación en forma directa, mediante acciones inmediatas, lo cual debe sujetarse a lo prescrito en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, en el

Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, y demás normatividad vigente; y, procedan a la contratación del alquiler del local, por el monto total, por el período de doce (12) meses, de hasta S/. 63,648.00 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y ocho nuevos soles), incluido el IGV.

- 4º DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 029: "Educación Superior", Sub Programa 0076: "Superior Universitaria", Actividad 1000493: "Unidad de Enseñanza y Producción", Componente 3001341: "Unidades de Enseñanza, Práctica y Producción", Específica del Gasto 65: "Alquiler de Bienes Inmuebles", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, CONSUCODE, SEACE, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario Universitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal; Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; CONSUCODE; SEACE; EPG; CPU;

cc. OCI; OPLA; OAL; OASA, OGA, OAGRA; OCP, OFT; ADUNAC; e interesados.